

URCI 2013-031

PROYECTO DE CONVENIO MACRO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR Y LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO

Intervienen en la celebración del presente Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, la Escuela Politécnica del Ejército del Ecuador, en adelante denominada ESPE, representada por el señor Coronel Mauricio Chávez Charro, en su calidad de Rector, y las Facultades Católicas, Asociación sin fines lucrativos, declarada de utilidad pública por el Decreto Federal número 43.454/58, reconocida como de fines filantrópicos por el Consejo Nacional de Asistencia Social, Mantenedora de la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro, registrada en el número 200812021626028 en el día 9 de enero de 2009, en el Registro Civil de Personas Jurídicas, inscrita en el CNPJ-MF de número 33.555.921/0001-70, inscripción estadual número 10.005.205, inscripción municipal número 00.819.271, ubicada en la Calle Marquês de São Vicente, 225, a partir de ahora mencionada como PUC-Rio, representada por su Rector, Pe. Josafá Carlos de Siqueira, SJ, ID 28.659.444-5 / DETRAN-RJ, CIC 056.010.531-20, acuerdan firmar el convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La ESPE es una institución de educación superior de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva, Estatuto y Reglamentos, que tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.



URCI 2013-031

2. La ESPE tiene su domicilio en Sangolquí - Ecuador, en la Av. Gral. Rumiñahui s/n.
3. La PUC-Rio es una institución de derecho privado que se rige por su Estatuto y Regimiento y por la legislación en vigor, dedicada a la enseñanza, a la investigación y a la extensión. Es una Universidad particular y confesional, que tiene un carácter comunitario, en cuanto esté ligada a un grupo social que acepta la inspiración de la tradición humanística cristiana de la Iglesia Católica y, en cuanto a su actuación se concibe como una institución prestadora de servicios de interés público. Su legitimidad con entidad particular, confesional y comunitaria está fundamentada en los principios establecidos por la Constitución de la República del Brasil.
4. La PUC-Rio señala como su domicilio legal el ubicado en Rio de Janeiro-Brasil en la calle Marquês de São Vicente, 225, Gávea-22451-900.

SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del presente instrumento es organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico, de la ciencia y la tecnología.

TERCERA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, en forma separada al presente instrumento.

Los programas específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y



URCI 2013-031

materiales, calendarios de pago así como todo los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los mismos que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Ambas partes nombrarán y harán conocer por escrito el/la coordinador/a de su parte, constituyéndose en un grupo permanente de trabajo, para la ejecución del presente Convenio Marco.

QUINTA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) Gestionar, administrar e impartir los cursos y demás actividades académicas necesarias, tomando en cuenta las necesidades del personal preparado que marque la política establecida por ambas instituciones.
- b) Asignar los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar un nivel de excelencia en los programas y proyectos establecidos de común acuerdo entre ambas instituciones.
- c) Realizar las actividades que sean acordadas, conforme a los alcances y tiempos programados.
- a) Coadyuvar para la capacitación, actualización y la formación pedagógica de los miembros en ambas instituciones.
- b) Proporcionarse apoyo académico para el desarrollo de planes y programas de estudio, investigación y difusión.
- c) Editar las obras que a juicio de ambas partes tengan valor científico.
- d) Intercambiar literatura científica y publicaciones.



URCI 2013-031

- e) Participar en encuentros, organizados por cada una, tales como: talleres, seminarios, congresos, simposios, entre otros, de acuerdo con las necesidades de cada una de las partes, en tópicos de interés común.
- f) Solicitar la participación de alguno de sus miembros como asesor o consultor; participación que estará sujeta a las normas que rigen a cada institución para tal fin.
- g) Promover el intercambio de personal académico y científico para el trabajo de investigación, enseñanza y/o presentación de seminarios y talleres, de cada uno de los centros y/o estancias académicas implicadas.
- h) Colaborar en programas de investigación conjunta de interés, en beneficio mutuo, siempre y cuando sean líneas afines a las que apoyan ambas instituciones.

SEXTA: ACCIONES DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

El intercambio y la colaboración académica - científica entre la ESPE y la PUC-Rio se dará entre miembros y estudiantes de ambas instituciones, con el fin de participar dentro de cualquiera de las siguientes acciones:

1. Intercambio de experiencias de los miembros de ambas instituciones, en aspectos relacionados con el desarrollo de actividades sustantivas propias de la educación superior.
2. Participación conjunta en la creación y desarrollo de proyectos conjuntos de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación con la colectividad, las cuales guarden relación con las áreas del conocimiento indicadas en la cláusula primera.
3. Participación a través de redes académicas, en actividades de interés académico común

